**DECRETO NUMERO 038**
(19 DE MARZO DE 2020)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN Y SE IMPARTEN INSTRUCCIONES DADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LOS ALCALDES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19"***

RAMA JUDICIAL
Presidencia de la República
República de Colombia

OFICINA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE APOYO

30 MAR 2020

RECIBIDO

HORA 6:06 FIRMA

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL PAUJIL – CAQUETÁ**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, Decreto Ley 420 del 18 de marzo de 2020, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional, dispone: Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad"; en el numeral segundo del artículo 95 de la carta determina: "2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

2. Que el Departamento del Caquetá, expidió el Decreto Departamental No. 239 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se decreta toque de queda en el departamento del Caquetá desde el 17 de marzo hasta el 20 de abril de 2020 en el horario comprendido entre las veintiuna (21:00) horas de cada día hasta las cinco (05:00) horas del día siguiente, como medida preventiva ante la pandemia del COVID 19.

3. Que el Departamento del Caquetá, expidió el Decreto Departamental No. 248 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se modifica el artículo primero del decreto 239 del 17 de marzo de 2020, por recomendación del Consejo de Gestión del Riesgo Departamental, estableciendo que el toque de queda en el departamento del Caquetá comenzara desde el 17 de marzo hasta el 20 de abril de 2020 en el horario comprendido entre las veinte (20:00) horas de cada día hasta las cinco (05:00) horas del día siguiente, como medida preventiva ante la pandemia del COVID 19.

4. Que mediante decreto 418 de 2020 *"por medio del cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público"*, el Gobierno Nacional, estableció que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar propagación del COVI en el territorio y mitigar sus efectos,